

CONSTANCIA: A la señora juez, que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del presente proceso hasta el 4 de diciembre de 2023.

El Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia devuelve las diligencias para notificar al demandado por el motivo "SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE NOTIFICADO POR EL CORREO ELECTRÓNICO CON FORME A LA LEY 2213 DE 2022.

Manizales, 04 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE:	EDIFICIO PLAZA CENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO:	JOSÉ ALBEIRO MARÍN MEJÍA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	170014003007-2023-00256-00

Se agrega el expediente la devolución del Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia por el motivo "SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE NOTIFICADO POR EL CORREO ELECTRÓNICO CON FORME A LA LEY 2213 DE 2022", para los fines pertinentes.

En la forma solicitada por las partes en el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 161-2 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del presente proceso, y por el término que se indica en el memorial, esto es, hasta el día 04 de diciembre de 2023.

Se requiere a la parte actora para que una vez venza el término anterior, se informe al despacho el cumplimiento de la obligación, de acuerdo al documento que se anexa, con el fin de proceder con la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

Ahora, frente a la manifestación de "con la finalidad de no adelantar la ejecución de las medidas cautelares" Se requiere a las partes para que den claridad si lo pretendido es el levantamiento de las mismas.

Teniendo en cuenta que el despacho comisorio No 039 con destino a la alcaldía municipal de Manizales fue comunicado el día 10 de agosto de 2023 se conmina a las partes para que si es su deseo soliciten la devolución de las correspondientes diligencias.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 133 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75bf1328a2e0cab8b94e011ae3c8d613763cd7203b41c8ad6207754e6c42051**

Documento generado en 04/09/2023 03:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>